



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

En la Ciudad de México, a **ocho de enero de dos mil veinticinco** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Primera**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 61, 65 y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Primero, Séptimo, fracción I; Octavo y Quincuagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, y sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

**A)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007924005407	Buen día. En el marco del derecho al acceso a la información, se solicita remita el marco normativo (leyes, reglamentos, normas, etc). Incluyendo manuales de procedimientos, de organización que da sustento al Certificado de Condición Sanitaria de Agua para uso y consumo humano o uso Industrial en Sistemas de	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

*(Handwritten signatures and marks)*



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>Abastecimiento Públicos.</p> <p>SEGUNDO. Remita un listado de las personas físicas y morales que han obtenido dicho certificado, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y 2024, que se encuentren en el estado de Oaxaca.</p> <p>TERCERO. Remita los siguientes datos de o los servidores públicos responsables de inspeccionar las instalaciones, para validar el procedimiento y el equipo para las certificaciones correspondientes, cuya Jurisdicción sea el Municipio de San Jacinto Amilpas, Oaxaca. Número de teléfono, correo institucional, área administrativa de adscripción dirección de las oficinas administrativas donde se ubican.</p> <p>CUARTO. Indique el equipo minimo que por norma deba tener una planta purificadora de agua para consumo humano.</p>	

**B)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **IMPROCEDENCIA** de la información derivada de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría General, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2	330007924005331	Se solicita a certificada de todos y cada unos de los documentos que obran en la carpeta de control temporal, la cual se encuentra bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la COFEPRIS	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

4



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

**C)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos, la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias y la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, así como la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
3	330007924002251	Solicito muy atentamente proporcionar copia simple de la resolución correspondiente al trámite número 13300402B0549	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
4	330007924004461	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el comprobante de pago que corresponde al trámite que presentó Pharmath de México, S.A. de C.V. para solicitar una Visita de Verificación Sanitaria para Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación. La información se solicita para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el día de hoy.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>
5	330007924004615	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe a la fecha de la recepción del presente escrito, cuantos escritos libres para el consumo lúdico del cannabis se han peticionado a esta autoridad.</li> <li>2. Informe cuantas autorizaciones se han emitido derivado de la recepción y petición del consumo lúdico del cannabis.</li> <li>3. Informe si las autorizaciones que se han entregado para el consumo lúdico del cannabis devienen por sentencias de Juzgados de Distrito mediante las cuales se ha condenado a esta autoridad a emitir la autorización para consumo lúdico del cannabis.</li> <li>4. Informe cuantos escritos libres para el consumo lúdico se han desechado desde el 28 veintiocho de junio del 2021 dos mil veintiuno hasta la fecha de</li> </ol>	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

*(Handwritten signatures and marks)*



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>recepción del presente escrito.</p> <p>5. Informe cual es la causa para desechar el trámite de petición de autorización para consumo lúdico del cannabis.</p> <p>6. Informe cual es el plazo conforme a la Ley Federal de Procedimientos Administrativos para emitir una prevención.</p> <p>7. Informe cuantas prevenciones se han emitido a los solicitantes del consumo lúdico del cannabis desde el 28 veintiocho de junio del 2021 dos mil veintiuno hasta la fecha de recepción del presente escrito.</p> <p>8. Informe cual es el motivo que origina la prevención.</p> <p>9. Informe cual es el plazo conforme a la Ley Federal de Procedimientos Administrativos para dar respuesta definitiva a un trámite.</p> <p>10. Informe cuantas autorizaciones sanitarias para el consumo lúdico del cannabis ha emitido esta autoridad sin necesidad de sentencia de Juzgados de Distrito.</p>	
6	330007924005030	<p>Buenas tardes, al ser atendido en el centro de atención telefónica, me canalizaron a esta área con referencia a lo siguiente:</p> <p>El fármaco con denominación genérica "dexpantenol", para su aplicación oftálmica, con registro 02216C2000 SSA y el 592C2018 SSA, no aparecen en el listado de la página web.</p> <p>Serían ta amables de actualizar su registro o el motivo por el cuál no aparece?</p> <p>Gracias</p>	<p><b>SE CONFIRMA POR VOTO DE CALIDAD DE LA PERSONA PRESIDENTA (UDT CONFIRMA, SG MODIFICA Y CONFIRMA COMO INEXISTENCIA PARCIAL Y OIC REVOCA)</b></p>
7	330007924005073	Solicito información sobre la Alerta Sanitaria No. 35/2022 emitida por Cofepris el	<p><b>SE REVOCA POR</b></p>



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		27 de diciembre 2022. Solicito el número de cajas de este medicamento que fueron recuperados por el Gobierno del mercado. Solicito, también, los detalles que llevaron a la determinación que respalda la alerta sanitaria. La respuesta a las preguntas: ¿cómo supo Cofepris que este medicamento se estaba vendiendo en México? ¿Qué empresa o persona física importó este medicamento de la India?	<b>UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
8	330007924005102	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el formato de ingreso o documento equivalente mediante el cual se inició el trámite del registro sanitario No. 0353C2015 SSA el cual venció en el año 2020.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
9	330007924005103	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (o Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Cofepris al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el trámite del registro sanitario No. 0353C2015 SSA el cual venció en el año 2020.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
10	330007924005104	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación u Oficio de Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0353C2015 SSA el cual venció en el año 2020.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
11	330007924005105	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris Certificado ISO 13485 y/o documento equivalente que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0353C2015 SSA el cual venció en el año 2020, para acreditar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
12	330007924005106	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0353C2015 SSA el cual venció en el año 2020, para acreditar el	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>

*A*

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO donde se ACONDICIONA el PRODUCTO en MÉXICO.	
13	330007924005115	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el formato de ingreso o documento equivalente mediante el cual se inició el trámite del registro sanitario No. 0613C2014 SSA el cual venció en el año 2019.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
14	330007924005116	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (o Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Cofepris al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el trámite del registro sanitario No. 0613C2014 SSA el cual venció en el año 2019.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
15	330007924005117	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación u Oficio de Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0613C2014 SSA el cual venció en el año 2019.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
16	330007924005118	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris Certificado ISO 13485 y/o documento equivalente que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0613C2014 SSA el cual venció en el año 2019, para acreditar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
17	330007924005119	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0613C2014 SSA el cual venció en el año 2019, para acreditar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO donde se ACONDICIONA el PRODUCTO en MÉXICO.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
18	330007924005231	Solicito a esa Comisión Federal copia simple de las documentales de carácter	<b>SE CONFIRMA POR</b>

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>publico, digital o en la modalidad con que se cuenten por parte de ese Órgano Regulador, consistentes en registros sanitarios con numero de papel seguridad en el que fueron impresos, con firmas autografas de las personas servidoras publicas que los expidieron o hayan expedido recaídos y emitidos a los siguientes números de solicitud de trámite:</p> <p>233300401B0852 243300401B1796 233300401B0794 243300401B2056 243300401B1486 243300401B1418</p> <p>Para mayor ubicación dichas solicitudes de trámite recayeron en la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos de la Comisión de Autorización Sanitaria.</p> <p>Es importante mencionar, que no podrá omitirse entregar dichas documentales, toda vez que de acuerdo a la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, las solicitudes de trámite ya rebasaron el término legal para emitir la resolución correspondiente.</p>	<p><b>UNANIMIDAD DE VOTOS</b></p>
19	330007924005238	Esta contraloría solicita a la Cofepris el Registro Sanitario No. 0993C99 SSA que estuvo vigente en el año 2016.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
20	330007924005282	Me gustaría solicitar información detallada sobre las solicitudes hechas a su institución para obtener permisos de uso y/o consumo lúdico de cannabis. En particular, estoy interesado en conocer las respuestas positivas emitidas y lo	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

A



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		manifestado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de realizar una solicitud propia.	
21	330007924005287	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (o Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Cofepris al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el trámite del registro sanitario No. 0527C2014 SSA el cual venció en el año 2019.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
22	330007924005288	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación u Oficio de Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0527C2014 SSA el cual venció en el año 2019.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
23	330007924005289	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris Certificado ISO 13485 y/o documento equivalente que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0527C2014 SSA el cual venció en el año 2010.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
24	330007924005290	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o documento equivalente que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0527C2014 SSA el cual venció en el año 2019, para acreditar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO donde se ACONDICIONA el PRODUCTO en MÉXICO.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
25	330007924005291	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el registro sanitario No. 0527C2014 SSA que fue emitido en el año 2014.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
26	330007924005402	SOLICITO CONOCER LOS NOMBRES DE TODOS LOS MÉDICOS REGISTRADOS ANTE ESTA COMISIÓN PARA PODER RECETAR FÁRMACOS DEL GRUPO 1 EN ESTE INSTITUTO	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b>



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
27	330007924005471	Me gustaría conocer los proyectos de modificación al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, que se han revisado por las autoridades y el poder legislativo al tratarse de un tema de gran interés nacional, y la última reforma al mismo courrió hace 10 años. En caso de que las comisiones legislativas hayan elaborado algún dictamen, también conocerlo.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
28	330007924005579	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el formato de ingreso o documento equivalente mediante el cual se inició el trámite del registro sanitario No. 0155C2014 SSA el cual venció en el año 2019.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
29	330007924005580	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (o Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Cofepris al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el trámite del registro sanitario No. 0155C2014 SSA el cual venció en el año 2019.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
30	330007924005581	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación u Oficio de Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0155C2014 SSA el cual venció en el año 2019.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
31	330007924005582	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris Certificado ISO 13485 y/o documento equivalente que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0155C2014 SSA el cual venció en el año 2019, para acreditar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
32	330007924005583	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Certificado de Buenas Prácticas	<b>SE CONFIRMA POR</b>



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		de Fabricación o documento equivalente que se adjuntó al trámite del registro sanitario No. 0155C2014 SSA el cual venció en el año 2019, para acreditar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO donde se ACONDICIONA el PRODUCTO en MÉXICO.	<b>MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
33	330007924005584	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el registro sanitario No. 0155C2014 SSA que venció en el año 2019.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
34	330007924005727	Se solicita respetuosamente a la Subdirectora Ejecutiva de Legislación y consulta, Lic. Isela Rojas Santos, señalar si existen lineamientos, reglamentos, circulares, decretos, acuerdos, leyes, entre otros, que regulen o restrijan la importación y comercialización de Shilajit como suplemento alimenticio. solicita de igual manera el archivo respectivo en formato pdf	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

**D)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros y la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscritas a Secretaría General, la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, así como, la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
35	330007924005335	SI SE FIRMO CONVENIO DE COLABORACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES ENTRE LA COFEPRIS Y LA COPRISJAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2023? CUAL ES EL MONTO QUE SE LE TRANSFIRIO AL ESTADO DE JALISCO EN EL	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		AÑO 2023? DE ACUERDO AL MONTO ASIGNADO DURANTE EL 2022 A LA COPRISJAL, QUE MONTO FUE COMPROBADO, Y CUANTO MONTO FUE DEVUELTO A LA FEDERACIÓN, ASI COMO EL TOTAL DE LOS INTERESES QUE REGRESARON A LA FEDERACION POR MANEJO DE CUENTA? SINO SE LE ENTREGO RECURSO 2023, MANIFESTAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE LE TRANSFIRIÓ? QUE PORCENTAJE DE METAS DEL CONVENIO DE COLABORACION SE CUMPLIO DURANTE EL EJERCICIO 2023? EN QUE FECHA SE COMPROBO EL RECURSO DEL EJERCICIO 2023?	
36	330007924005336	SI SE FIRMO CONVENIO DE COLABORACION DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES ENTRE LA COFEPRIS Y LA COPRISJAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2024? CUAL ES EL MONTO QUE SE LE TRANSFIRIO AL ESTADO DE JALISCO EN EL AÑO 2024? DE ACUERDO AL MONTO ASIGNADO DURANTE EL 2024 A LA COPRISJAL, QUE MONTO FUE COMPROBADO, Y CUANTO MONTO FUE DEVUELTO A LA FEDERACIÓN, ASI COMO EL TOTAL DE LOS INTERESES QUE REGRESARON A LA FEDERACION POR MANEJO DE CUENTA? SINO SE LE ENTREGO RECURSO 2024, MANIFESTAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE LE TRANSFIRIO? QUE PORCENTAJE DE METAS DEL CONVENIO DE COLABORACION SE CUMPLIO DURANTE EL EJERCICIO 2024? EN QUE FECHA SE COMPROBO EL RECURSO DEL EJERCICIO 2024?	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

**E) Análisis y, en su caso, aprobación de la INEXISTENCIA PARCIAL E INCOMPETENCIA** de la información derivada de la respuesta emitida por Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
37	330007924005545	<p>Quiero saber: 1. Si la vacuna contra el vph Gardasil 9® ya es seguro aplicársela, tomando en consideración el aviso de riesgo que se publicó en el 2023 por la cofepris (se adjunta) y que no ha salido alguna actualización al respecto sobre este.</p> <p>2. En caso de que sea segura su aplicación, qué datos deben verificarse por las personas al momento de su aplicación en el empaque a efecto de verificar que es segura.</p> <p>3. En qué concluyó el aviso de riesgo sanitario emitido por la cofepris en el 2023 que se adjunta.</p> <p>4. En caso de que sea segura la aplicación ya de la vacuna referida, quiero saber cómo es que la cofepris se aseguró y se asegura actualmente de que sí sea una vacuna que pueda aplicarse por las personas y no represente un riesgo para la salud. Gracias.</p>	<p><b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (SG REVOCA)</b></p>



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

**F)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso y la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta adscritas a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, así como, la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
38	330007924005302	Por este medio solicito el oficio por medio del cual la Secretaría de Salud y/o la COFEPRIS comunicaron en 2021 al Estado de Quintana Roo, que la COFEPRIS reasumir las atribuciones objeto del "ACUERDO de Coordinación que para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo". Lo anterior, tomando en cuenta el Comunicado a la población No. 33/2021 emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

**G)** Análisis y, en su caso, aprobación de la **RESERVA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos y la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
39	330007924005025	Solicito la determinación que respalda la decisión de inmovilizar y suspender el uso y administración de Dobutamina, solución inyectable intravenosa 250 mg/5 mL con cualquier número de lote, distribuida por Biosistemas y Seguridad Privada, S.A. de C.V. y fabricado por Health Biotech Limited. Esta decisión se	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		informó a través del comunicado 92/2024 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el día 26 de junio de 2024. Solicito, además, el nombre de las tres entidades federativas que, según el comunicado, reportaron irregularidades tras el uso de este medicamento. Solicito, también, los detalles de dichas irregularidades.	
40	330007924005026	Solicito la determinación que respalda la decisión de inmovilizar y suspender del uso y administración del producto L-ASPAL-P 10000 (L-asparaginasa) 10,000 UI, solución inyectable, lote 22JLA01 y fecha de caducidad 09/2024, fabricado en India por SP Accure Lbas Pvt. Ltd e importado y distribuido por Laboratorios Vanquish S.A. de C.V., y Laboratorio Farmacéutico Médica, S.A. de C.V.. Esta decisión se informó a través del comunicado 94/2024 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el día 27 de junio de 2024. Solicito, además, conocer los resultados de la "exhaustiva investigación por parte de esta autoridad sanitaria", como se dice en el comunicado. Los resultados pueden sr preliminares o finales o en cualquier etapa que se encuentren.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

H) Análisis y, en su caso, aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos, la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos, la Subdirección Ejecutiva de Autorización de Servicios de Salud y la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a Secretaría General, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
41	330007924004639	Atentamente se solicita copia de los Permisos Sanitarios de Importación que ha expedido la COFEPRIS respecto de productos o materia relativa a Lisdexanfetamina y en su caso, informe el nombre de las personas a favor de quién ha expedido dichos permisos y las cantidades de ese medicamento que amparan dichos permisos de importación, lo anterior en el período del 01 de enero de 2023 a la fecha de respuesta de la presente solicitud.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
42	330007924004917	"El expediente administrativo relativo a la Institución de Asistencia Social denominada "Grupo Fortaleza de Vida", A.C., misma que brinda el servicio de "albergue para rehabilitación de adicciones", con población objetiva de "mujeres con problemas de adicciones". Se solicita igualmente la información respecto a los informes que se encuentren pendientes de emitir por parte de dicha institución. A manera de resumen, se solicita lo siguiente: 1) Expediente administrativo de la Institución de Asistencia Social denominada "Grupo Fortaleza de Vida", A.C. 2) Informes, autorizaciones, permisos en materia de salubridad, que le permita la operación. 3) Informes y obligaciones pendientes de cumplimentar por parte de la Institución de Asistencia Social denominada "Grupo Fortaleza de Vida", A.C."	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

A

Handwritten marks and signatures in blue ink.



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
43	330007924004970	Se solicita a esa H. Autoridad la versión pública del Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos con número COFEPRIS-2023-UE-646 relativa al compuesto con denominación PALBOCICLIB junto con sus respectivos anexos. Finalmente, se solicita se proporcione la información a través del correo electrónico infotransparencia.24@gmail.com	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
44	330007924005054	Adjunto mi solicitud en word. Solicito la siguiente información entregando la resolución en formato editable –Word o PDF editable- y la información en excel. 1 Sobre el viaje realizado a la "Asamblea del Consejo Internacional para la Armonización de Requerimientos Técnicos de Productos Farmacéuticos de Uso Humano", celebrada en Fukuoka, Japón", se me informe también por cada funcionario que asistió: a) Nombre y cargo del funcionario. b) En qué hotel se hospedó. c) Costo total pagado del hotel. d) Cuántas noches se pagaron. e) Copias de facturas de pago del hotel. f) Costo total del viaje.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
45	330007924005079	Solicito a esa H. Autoridad, la versión pública del Registro Sanitario 031M2023 SSA con denominación genérica APIXABÁN y denominación distintiva EXBUTEN, cuyo titular es SIEGFRIED RHEIN S.A. DE C.V. Finalmente, se solicita se proporcione la información a través del correo electrónico infotransparencia.24@gmail.com	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
46	330007924005085	<p>Estimada Unidad de Transparencia,</p> <p>Por medio del presente y de acuerdo con lo que establece el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma respetuosa solicitamos a esta H. COFEPRIS nos apoyen a transparentar la siguiente solicitud de información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de registro sanitario del registro número 382M97 SSA, donde quede declarado el cambio de nombre del producto Pharmaton Kiddi a Primko</li> <li>2. Marbetes autorizados por esta H. Comisión del producto Primko, con número de registro 382M97 SSA</li> <li>3. Información para prescribir en su versión amplia y reducida autorizadas por esta H. Comisión del producto Primko, con número de registro 382M97 SSA.</li> </ol> <p>De antemano agradecemos puedan darnos respuesta.</p>	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
47	330007924005091	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el formato de ingreso o documento equivalente mediante el cual se inició el trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0061C2015 SSA el cual venció en el año 2020.	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
48	330007924005092	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (o Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Cofepris al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0061C2015 SSA el cual venció en el año 2020.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
49	330007924005096	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la prórroga del registro sanitario No. 0061C2015 SSA el cual venció en el año 2020.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>

*A*

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
50	330007924005097	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el formato de ingreso o documento equivalente mediante el cual se inició el trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0061C2015 SSA el cual actualmente se encuentra vigente (vence en enero de 2025)	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
51	330007924005098	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (o Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Cofepris al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0061C2015 SSA el cual actualmente se encuentra vigente (vence en enero de 2025)	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
52	330007924005108	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el formato de ingreso o documento equivalente mediante el cual se inició el trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0353C2015 SSA el cual actualmente se encuentra vigente (vence en el 2025)	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
53	330007924005121	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el formato de ingreso o documento equivalente mediante el cual se inició el trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0613C2014 SSA el cual vence en el año 2024.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
54	330007924005133	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Registro Sanitario No. 2811C90 SSA que estuvo vigente en el año 2013.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
55	330007924005134	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Registro Sanitario No. 2811C90 SSA que estuvo vigente en el año 2016.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
56	330007924005137	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la última versión del Registro Sanitario No. 2811C90 SSA.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS</b>



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ (OIC REVOCA)
57	330007924005196	<p>Por medio de la presente solicito de la manera mas atenta documento expedido por la COFEPRIS que contenga información oficial detallada de las siguientes solicitudes de registros sanitarios de dispositivos médicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 233300401B1818</li> <li>- 233300401B1819</li> <li>- 233300401B1820</li> <li>- 233300401B1843</li> </ul> <p>Sería de gran utilidad que el documento brindado por ésta autoridad pudiera contener los siguientes datos en su respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Razón Social del Solicitante</li> <li>- Descripción del Dispositivo Médico</li> <li>- Número de Registro Sanitario</li> <li>- Fecha de otorgamiento del Registro Sanitario</li> </ul> <p>Sin mas agradezco su atención</p>	<p><b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b></p>
58	330007924005233	<p>Solicito a esa Comisión Federal copia simple de las documentales de carácter publico, digital o en la modalidad con que se cuenten por parte de ese Órgano Regulador, consistentes en diversos registros sanitarios y modificaciones a las condiciones de registro sanitario impresos y firmados en papel seguridad, señalando el numero de papel seguridad utilizado en cada uno, recaídos y emitidos a los siguientes números de solicitud de trámite:</p> <p>233300401B1719 243300CI070706 24330022050054</p>	<p><b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b></p>

0.

A



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>243300401B0563 243300401B0335 243300401B0333</p> <p>Para mayor ubicación dichas solicitudes de trámite recayeron en la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos de la Comisión de Autorización Sanitaria.</p> <p>Es importante mencionar, que no podrá omitirse entregar dichas documentales, toda vez que de acuerdo a la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, las solicitudes de trámite ya rebasaron el término legal para emitir la resolución correspondiente.</p>	
59	330007924005236	Esta contraloría solicita a la Cofepris el Registro Sanitario No. 0993C99 SSA que estuvo vigente en el año 2010.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
60	330007924005237	Esta contraloría solicita a la Cofepris el Registro Sanitario No. 0993C99 SSA que estuvo vigente en el año 2013.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
61	330007924005248	Esta contraloría solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (o Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Cofepris al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el trámite del registro sanitario No. 0874C2019 SSA el cual venció en el año 2024.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
62	330007924005252	Esta contraloría solicita a la Cofepris el registro sanitario No. 0874C2019 SSA emitido en el año 2019.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
63	330007924005285	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que contenga el número de los lotes que se consideraron para que, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 3 de abril de 2017 (se presenta de forma adjunta), se concluyera que la caducidad del insumo es de 24 meses a presentar los resultados correspondientes del estudio de estabilidad en tiempo real.	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
64	330007924005322	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la prórroga del registro sanitario No. 0158C2014 SSA que vence en el año 2024.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
65	330007924005476	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS DEL TRÁMITE QUE PRESENTÓ EL TITULAR PARA PRORROGAR ESTE REGISTRO SANITARIO No. 0386C2003 SSA EN EL AÑO 2024.	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
66	330007924005479	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE INGRESO/SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA PRESENTADO EN EL AÑO 2024 PARA EL REGISTRO SANITARIO No. 0386C2003 SSA,	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
67	330007924005480	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE TODOS LOS DOCUMENTOS / DOSSIER QUE FUERON ADJUNTADOS AL MOMENTO DE PRESENTAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 0386C2003 SSA EN EL AÑO 2024.	<b>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
68	330007924005485	Solicito a esa H. Autoridad, la versión pública del Registro Sanitario 067M2011 SSA con denominación genérica DENOSUMAB y denominación distintiva PROLIA. Finalmente, se solicita se proporcione la información a través del correo electrónico infotransparencia.24@gmail.com	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
69	330007924005565	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la primer versión del registro sanitario No. 0354C2015 SSA la cual fue emitida en el año 2015.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS</b>

A



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ (OIC REVOCA)
70	330007924005569	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el registro sanitario No. 0354C2015 SSA que venció en el año 2020.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
71	330007924005585	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el formato de ingreso o documento equivalente mediante el cual se inició el trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0155C2014 SSA el cual vence en el año 2024.	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>
72	330007924005591	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (o Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Cofepris al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0155C2014 SSA el cual vence en el año 2024.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
73	330007924005604	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el Comprobante de Trámite (o Volante de Entrada) emitido por el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Cofepris al momento de recibir los documentos mediante los cuales se inició el trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 1813C2015 SSA el cual vence en el año 2025.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>
74	330007924005608	Solicite a la Cofepris la prórroga del registro sanitario No. 1813C2015 SSA que vence en el año 2025.	<b>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</b>



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

I) Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes formuladas por la Comisión de Autorización Sanitaria, para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la atención de las solicitudes de acceso a la información, con números de folio:

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
75	330007924005509	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
76	330007924005534	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
77	330007924005504	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
78	330007924005533	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
79	330007924005491	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
80	330007924005523	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
81	330007924005502	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
82	330007924005496	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
83	330007924005503	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
84	330007924005525	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
85	330007924005511	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
86	330007924005498	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
87	330007924005505	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
88	330007924005506	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
89	330007924005487	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
90	330007924005516	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
91	330007924005517	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
92	330007924005522	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
93	330007924005483	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
94	330007924005508	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
95	330007924005472	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
96	330007924005518	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
97	330007924005529	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
98	330007924005530	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
99	330007924005531	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
100	330007924005532	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
101	330007924005535	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
102	330007924005521	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
103	330007924005524	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
104	330007924005492	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
105	330007924005497	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
106	330007924005489	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
107	330007924005494	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
108	330007924005495	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
109	330007924005482	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
110	330007924005501	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
111	330007924005486	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
112	330007924005513	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
113	330007924005514	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
114	330007924005481	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
115	330007924005520	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
116	330007924005519	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
117	330007924005515	<b>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</b>

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

**COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

➤ **SECRETARÍA GENERAL :**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS,  
PRESENTES.**

Hago referencia a la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy **8 de enero** del presente.

Al respecto, después de revisar las **74** solicitudes de acceso a la información con clasificación y **43** solicitudes de ampliación de plazo remitidos por la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
1	330007924005407	CONFIDENCIALIDAD	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, y exhaustividad, se sugiere turnar la presente solicitud a la CAS y a la CFS o al área responsable para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las manifestación.



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				correspondientes, aunado a que es omisa en orientar a la persona peticionaria respecto al Sujeto Obligado que pudiera contar con la información requerida.
3	330007924002251	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4	330007924004461	INEXISTENCIA	Revoca.	Toda vez que no se especifica el periodo en que se realizó la búsqueda de la información.
5	330007924004615	INEXISTENCIA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia y exhaustividad, aunado que la clasificación correcta es INEXISTENCIA PARCIAL debido a que se da acceso a la información de los numerales 1 y 2.
6	330007924005030	INEXISTENCIA	Modifica y Confirma.	Debido a que se da acceso a una parte de la información requerida la clasificación es INEXISTENCIA PARCIAL
7	330007924005073	INEXISTENCIA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante y se sugiere turnar la presente solicitud a COS y



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

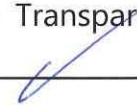
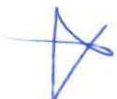
...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				a la CAS para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las manifestación correspondientes.
8	330007924005102	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9	330007924005103	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
10	330007924005104	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
11	330007924005105	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				Acceso a la Información Pública.
12	330007924005106	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
13	330007924005115	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
14	330007924005116	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
15	330007924005117	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
16	330007924005118	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
17	330007924005119	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
20	330007924005282	INEXISTENCIA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, y exhaustividad, se sugiere turnar la presente solicitud a la CGJC, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las manifestaciones correspondientes.
21	330007924005287	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
22	330007924005288	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente.



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
23	330007924005289	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
24	330007924005290	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
25	330007924005291	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
26	330007924005402	INEXISTENCIA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se

4



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante en las Unidades Administrativas competentes.
28	330007924005579	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
29	330007924005580	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
30	330007924005581	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
31	330007924005582	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona

*(Handwritten signature)*



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
32	330007924005583	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
33	330007924005584	INEXISTENCIA	Confirma.	Se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al OIC de la COFEPRIS, respecto de la no localización del expediente referido en el acta de hechos que se entrega a la persona solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
37	330007924005545	INEXISTENCIA PARCIAL E INCOMPETENCIA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, y exhaustividad, se sugiere turnar la presente solicitud a la CAS para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las manifestación correspondientes.
38	330007924005302	RESERVA	Revoca.	Debido a que la Unidad Administrativa no aporta los elementos necesarios para fundar y motivar la clasificación de reserva de la información.
39	330007924005025	RESERVA PARCIAL	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante y se sugiere turnar la presente solicitud a la COS y a la CAS para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las manifestación correspondientes.
42	330007924004917	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante y se sugiere turnar la presente solicitud a la COS para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las manifestación correspondientes, asimismo se advierten datos visibles que se consideran susceptibles de clasificarse como confidenciales, aunado a que la versión pública no se ajusta a los Lineamientos Generales establecidos por el INAI.
47	330007924005091	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que se advierten datos visibles que se consideran susceptibles de clasificarse como confidenciales.
51	330007924005098	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	A fin de que la Unidad Administrativa realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
				persona solicitante.
58	330007924005233	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	A fin de que la Unidad Administrativa realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante.
63	330007924005285	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que se advierten datos visibles que se consideran susceptibles de clasificarse como confidenciales.
65	330007924005476	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que se advierten datos visibles que se consideran susceptibles de clasificarse como confidenciales.
66	330007924005479	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que no existe certeza respecto del número de fojas puestas a disposición de la persona peticionaria.
67	330007924005480	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que se advierten datos visibles que se consideran susceptibles de clasificarse como confidenciales.

**De los 74 asuntos con clasificación antes referidos.**

**Se confirman** los numerales **2, 3, 6, 8, 9 a 19, 21 a 25, 27 a 36, 40, 41, 43 a 50, 52 a 57, 59 a 62, 64, 68 a 73.**

**Se revocan** los numerales **1, 4, 5, 7, 20, 26, 37, 38, 39, 42, 47, 51, 58, 63, 65 a 67;** toda vez que las Unidades Administrativas **no atendieron** los comentarios y observaciones realizadas por la Secretaría General conforme a **las consideraciones vertidas en el cuadro que antecede.**

**Se confirman 43 solicitudes de ampliación de plazo** (numerales 75 a 117), toda vez que del soporte documental puesto a disposición de este órgano colegiado, se advierte que la **Comisión de Autorización Sanitaria**, se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

**Nota (1).**- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

**Nota (2).**- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, Modificar o Revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

**Nota (3).**- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

**Nota (4).**- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

0

A ✓

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

**Estimados Miembros del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy 08 de enero del presente año, se emite voto a favor de **60** (Sesenta) solicitudes de información de un total de **74** (Setenta y cuatro), así como de **43 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se **confirma** de la clasificación de los numerales **2, 3, 4, 6, 8 a 19, 21 a 37, 40, 41, 43 a 46, 48, 49, 50, 52 a 57, 59 a 62, 64 y 68 a 74.**
- 2.- Se **revoca** la clasificación de los numerales **1, 5, 7, 20, 38, 39, 42, 47, 51, 58, 63, 65, 66 y 67** toda vez que no se atendieron los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia.
- 3.- Por lo que respecta a los numerales **75 al 117** se **confirman** las ampliaciones de plazo.

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de noviembre de 2022; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.



➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

**Estimadas personas Miembros del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 08 de enero de 2025, se confirma el voto de la clasificación de **10(diez) solicitudes de información** de un total de 74 y **43 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **10(diez)** solicitudes de información, correspondientes a los numerales **2, 4, 18, 19, 26, 27, 34, 37, 44 y 71.**

Se **revocan 64 (sesenta y cuatro)** solicitudes de información, correspondientes a los numerales **1, 3, 5-17, 20-25, 28-33, 35-36, 38-43, 45-70 y 72-74.** Toda vez que la respuesta proporcionada al peticionario no es clara, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Finalmente, se **confirma el voto de 43 (75-117) Ampliación de Plazo (prórroga)** de la CAS.

**Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.**

**Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 43 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2024, justificando lo siguiente:**

*"Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las prórrogas enlistadas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita:*



**Salud**  
Secretaría de Salud



**COFEPRIS**  
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROFESIÓN  
CONTRA FUEGOS SAFIRAGOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



## **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

*El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.*

*El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.*

*La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información solicitada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.*

*Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expedientes físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.*

*Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso. ..."*

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:



**"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:**

**...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".**

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

**"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".**

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

**"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas."**

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

**I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**



II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos,  
y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

#### ACUERDOS:

**CT/COFEPRIS-CONF-08012025:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS da respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 1** del inciso **A) CONFIDENCIALIDAD**, de la presente acta, del que se desprende que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuenta, la Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **CONFIDENCIAL**; sin embargo, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97 tercer párrafo; 98, 102, 108, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-IMPRO-08012025:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través de cual la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría General, Unidad Administrativa de la COFEPRIS se pronuncia respecto a la solicitud de información referida en el numeral **2** del inciso **B) IMPROCEDENCIA**, de la presente acta, de los que se desprende que los datos



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

solicitados no son susceptibles de ejercicio de los derechos ARCO; una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la improcedencia de los derechos ARCO materia de la solicitud. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción X y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 99 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

**CT/COFEPRIS-INEX-08012025-1:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas y la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, brinda atención a las solicitudes de información referidas en los numerales **4 y 26** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-08012025-2:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS, brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **6** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por voto de calidad de la persona Presidenta del Comité de Transparencia CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 64, párrafo segundo, 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-08012025-3:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa

*(Handwritten signature)*



**Salud**  
Secretaría de Salud



**COFEPRIS**  
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

competente de la COFEPRIS, brinda atención a las solicitudes de información referidas en los numerales **3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente derivado de la no localización del expediente manifestado en el Acta de Hechos que se pone a disposición; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA** y de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a la Unidad de Transparencia dar vista al Órgano Interno de Control, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-08012025-4:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva y la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales **18, 19, 27 y 34** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en los cuales se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-08012025-5:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS dan respuesta a las solicitudes de información referidas en los **numerales 5, 7 y 20** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA** y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; y en su caso, se realicen las acciones conducentes para reponer la misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de lo establecido en el artículo 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-PARC-08012025:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros y la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales adscritas a la Secretaría General, la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva y la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales **35 y 36** del inciso **D) INEXISTENCIA PARCIAL**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es parcialmente inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-PARC-INCOMP-08012025:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el **numeral 37** del inciso **E) INEXISTENCIA PARCIAL E INCOMPETENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, parte de la información solicitada es inexistente; ahora bien por lo que refiere a la información sobre *"En caso de que sea segura su aplicación, qué datos deben verificarse por las personas al momento de su aplicación en el empaque a efecto de verificar que es segura y En caso de que sea segura la aplicación ya de la vacuna referida, quiero saber cómo es que la cofepris aseguró y asegura actualmente de que sí sea una vacuna que pueda aplicarse por las personas y no represente un riesgo para la salud"* (Sic), se advierte la ausencia de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer la información solicitada en sus archivos en tanto que no existen facultades para contar con lo requerido de acuerdo con lo establecido por los artículos 2, fracción I, 26 y 39, fracciones XXI,



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, fracción III, 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL E INCOMPETENCIA** lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 131, primer párrafo y 141, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-RES-08012025:** Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso y la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta adscritas a la adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, así como la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS dan respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 38** del inciso **F) RESERVA** de la presente acta, del que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-RES-PARC-08012025-1:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos y la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS dan respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 39** del inciso **G) RESERVA PARCIAL** de la presente acta, del que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Comisión de Operación Sanitaria localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser parcialmente clasificada como **RESERVA PARCIAL**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y



Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-RES-PARC-08012025-2:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos y la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brindan atención a la solicitud de información referida en el numeral **40** del inciso **G) RESERVA PARCIAL** de la presente acta, del que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Comisión de Operación Sanitaria localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser parcialmente clasificada como **RESERVA PARCIAL**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información materia de la solicitud. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PÚB-08012025-1:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas, la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos y la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 68, 69, 70, 72, 73 y 74** del inciso **H) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación.



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

de la información y aprueba la versión pública. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PÚB-08012025-2:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría General y la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 44 y 71** del inciso **H) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba la versión pública. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-VER-PÚB-08012025-3:** Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Autorización en Servicios de Salud y la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS da respuesta a las solicitudes de información referidas en los **numerales 42, 47, 51, 58, 63, 65, 66 y 67** del inciso **H) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en el que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende el requerimiento formulado por la persona peticionaria, misma que contiene información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

información y las versiones públicas en virtud de que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

**CT/COFEPRIS-AMP-PL-08012025:** Este Comité da cuenta con las comunicaciones electrónicas, a través de las cuales la Comisión de Autorización Sanitaria Unidad Administrativa de la COFEPRIS solicita la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la atención de las solicitudes de acceso precisadas en los numerales **75 a 117** del inciso **I) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, de la presente acta, en virtud de que se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos físico y electrónicos; en ese sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la ampliación del plazo para la atención de las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo se exhorta a Unidad Administrativa competente a realizar las gestiones necesarias para asegurar la debida atención en el menor tiempo posible.

Por lo expuesto y fundado, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales **2, 18, 19, 27, 34, 44 y 71**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

**SEGUNDO.-** Este Comité, **por mayoría de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales **3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 68, 69, 70, 72, 73 y 74**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

*(Handwritten signatures in blue ink)*



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**

**TERCERO.-** La persona Presidenta del Comité de Transparencia, en ejercicio del **voto de calidad**, establecido en el artículo 64, párrafo segundo de la LFTAIP, **confirma** la determinación de la Unidad Administrativa respecto del asunto referido en el numeral **6**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el oficio con el que se da cuenta en la presente acta.

**CUARTO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto de los asuntos referidos en los numerales **1, 5, 7, 20, 38, 39, 42, 47, 51, 58, 63, 65, 66 y 67**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

**QUINTO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos confirma** las 43 solicitudes de ampliación de plazo referidas en los numerales **75 a 117**, solicitadas por la Comisión de Autorización Sanitaria de la COFEPRIS.

**SEXTO.-** Este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11, 13, 65, fracciones II y VIII; 97, párrafo tercero; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 117, 118, 119, 120, 130, 131, 135, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, fracción X y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 99 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las personas peticionarias y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

**OCTAVO.-** Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

**NOVENO.-** Las personas inconformes podrán interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211,



Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), ligas obligaciones de transparencia del INAI, trámites, requisitos y formatos.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Cecilia Lorena Munguía Martínez, Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS.

**FIRMAS**

**LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO  
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE  
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS**

**LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y SUPLENTE  
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

